

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS**

**2379** *Anuncio de autorización provisional de las tarifas máximas respecto a los servicios obligatorios y complementarios previstos en los títulos concesionales de los puertos de gestión indirecta*

Por Resolución del vicepresidente de Puertos de las Illes Balears de fecha 13 de febrero de 2019, se han autorizado provisionalmente las tarifas máximas de 28 instalaciones náutico-deportivas respecto a los servicios obligatorios y complementarios previstos en los títulos concesionales, con efectos desde su otorgamiento hasta la aprobación definitiva de las tarifas máximas.

Las tarifas, autorizadas provisionalmente, se entenderán, si procede, a cuenta y a resultas de la aprobación definitiva de tarifas máximas finalizada la instrucción del presente procedimiento, previos los informes que sean procedentes.

En caso de que las tarifas máximas que se aprueben definitivamente sean superiores a las abonadas anteriormente por los usuarios no procederá ninguna regularización. En caso de que las tarifas máximas definitivas sean inferiores a las ya abonadas, los usuarios podrán solicitar la regularización, si procede.

Los cuadros de tarifas provisionales están disponibles en la página web de Puertos de las Illes Balears y en las respectivas páginas web de los concesionarios.

Contra la mencionada Resolución del vicepresidente de 13 de febrero de 2019, que figura íntegra en la página web de Puertos de las Illes Balears, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de Puertos de las Illes Balears, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o de la publicación de este anuncio en el BOIB, de acuerdo con lo que se dispone en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Palma, de acuerdo con lo que se dispone en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 13 febrero de 2019

**El vicepresidente ejecutivo de Puertos de las Illes Balears**  
Francisco Javier Ramis Otazua

